# Boletin & Oficial PROVINCIA DE PALENCIA

# JUNTA REGULADORA DE PRECIOS

PRECIOS MAXIMOS señalados por la Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales y que regirán en la semana comprendida entre el 19 y 25 del mes de Abril en curso en la Capital.

### CARNES

TERNERA	Ptas. Kg.		Ptas. Kg
Primera clase	40'00	Resíduos, cortes de piezas.	20'00
Segunda clase		Riñones	18'00
Cercera clase		Sebo	6'50
Rabo	20'00	Rabo	12'00
Sebo	6'00	Huesos	1'75
Residuos cortes de pieza	The second of th	LECHAZO	
Tuesos	0.30	Con cabeza	23'00
VACUNO MENOR		Sin cabeza	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN
Primera clase		CERDO	
Segunda clase		Lomo	32'00
Tercera clase	Control of the Contro	Magro	
Riñones		Riñones	
Rabo		Costillares	20'00
Sebo	THE DOUBLE STATE	Higado	26'00
Tuesos		Tocino	18'00
	1,0	Manteca	NO STREET AND STREET
VACUNO MAYOR		Cabeza	
Primera clase	The state of the s	Espinazo y pies	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA
Segunda clase		Bazo, pulmón y corazón	THE RESERVE WAS A SHARE TO
fercera clase	20'00	Salchichas	28'00

## CLASIFICACION DE LAS CARNES

### TERNERA

PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE
Tapa Cadera	Bajada pecho Morcillos
Babilla	TERCERA CLASE
Contra	Aguja
Lomos	Contraespaldilla
Espaldilla	Falda
Solomillo	Pescuezo

### VACUNO MAYOR Y MENOR

PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE
Solomillo	Morrillo
Tapa	Llama
Cadera	Bajada pecho
Babilla	Brazuelo
Contra	Morcillo
Lomo. Aguja	TERCERA CLASE
Espalda	Pescuezo
Pez	Pecho
	Falda

### DESPOJOS DE GANADO

VACUNO MAYOR Y MENOR			EL PUBLICO
nigado	20'00 p	esetas	kilogramo
		»	»
Coldzon	16.00	*	»
Capeza (limpia 7/00 star)	14'00	»	» ·
		>>	»
	16 1111	<b>&gt;&gt;</b>	*
Callos y morro con patas	8'00	>	- »

### TERNERA

Higado	30'00 pc	esetas k	ilogramo	0
Corazón	16'00	*	<b>»</b>	Sal
Carne de cabeza		*	*	
Lengua		*	*	
Pulmón	6'00	<b>»</b>	<b>*</b>	
Sesos		<b>»</b>	*	
Carne		» -	» - T	
Callos, morro y patas		* >	*	
Sebo	4'00	»	<b>»</b>	

Despojos de Ternera en Matadero sobre peso canal... 2'00 ptas. Kg. Despojos de Vacuno, mayor y menor sobre peso canal. 1'75 » »

### PESCADOS

Ptas. K	g. Ptas. Kg
Abadejo	0 Fanecas 6'00
Abadejo sin cabeza 14'0	0 Gallos 15'00
Agujas 3'5	
Albacoras 7'3	
Anchoas 7'0	0 Lirio 4'00
Bacalao 7'2	5 Lubina 18'00
Bacalao (sin cabeza) 8'5	0 Marrajo 10'00
Bogas 3'0	
Bocarte 6'0	00 Pescadilla (más de un Kg.) 17'50
Breca 6'0	
Caballos 5'0	00 Pescadilla (con tripa) 9'50
Calamares	
Cazones 3'0	201 : British Hard (1982 ) British (1982 ) Br
Congrio abierto 18'0	있었다면서 () '프라틴(1995년(1995) () () () (1995년 () (2015년 () (2015년 () 1995년 () (2015년 () 1995년 () (2015년 () 1995년 (
Congrio cerrado 6'5	
Congrillo (sin tripas) 7'	HONE NO NEW TOURS TO BE NOT THE SECOND OF THE PROPERTY OF THE
Congrillo (con tripas) 5'	
Cucos 4'	
Chicharros 4'	
Dentones 5'0	오늘 하늘 말을 가는 맛있다. 하는 맛있는 그는 아무지 않는데 무슨 사람들이 모르는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하
Dorada 4'	보았다. 일본 1일 급입장 (1) 2일 1일

### ARTICULOS DE ORIGEN VEGETÀL

Alubias blancas de La Bañeza   9'25			PUBLICO
Alubias gallegas			
Alubias gallegas		Alubias blancas de La Bañeza	9'25
Alubias pintas		Alubias redondilla, Saldaña	7'25
Alubias pintas		Alubias gallegas	7'65
Arroz corriente			7'15
Arroz granza			
HORTALIZAS Y TUBERCULOS  Patatas			
Limones 1.ª calidad		HORTALIZAS Y TUBERCULOS Patatas Repollo Zanahorias Nabos Tomates de Canarias y Levante	1'20 1'25 0'90 4'80
Plátanos	STATE OF THE	이 사람들은 사람들이 되었다. 그는 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은	7'00
Manzanas reinetas, sanas, primera calidad 6'50 Manzanas corrientes y sanas 2'00y3'00 Naranja corriente			
Manzanas corrientes y sanas			
Naranja corriente		Manzanas corrientes y sanas	
	ă	Naranja corriente	
	1	Mandarinas	

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

### EDICTOS

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por D. Cecilio Merino Balbao, vecino de Castrillo de Villavega, representado por el Procurador D. Félix Gutiérrez Reyes, contra acuerdo adoptado por la Mancomunidad o Agrupación de Ayuntamientos de Bárcena de Campos y Castrillo de Villavega por el que se acuerda hacer suyo el fallo dictado por el Tribunal calificador y, consecuentemente, declarar al recurrente D. Cecilio Merino, no apto para el desempeño del cargo de Auxiliar Administrativo de la Agrupación.

Lo que se hace público para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

· Palencia seis de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. -El Presidente, Antonio Manuel del Fraile Calvo.-El Secretario (ilegible). 1337

Don Antonio Manuel del Fraile, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber; Que por D. Victoriano Rodríguez Diez, Secretario de los Ayuntamientos de Guardo y Mantinos, representado por el Procurador D. Félix Gutiérrez Reyes, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo ante este Tribunal, contra acuerdos del Ayuntamiento de Mantinos de 4 de Marzo de 1953 y 21 del mismo mes y año, que acordó instruir expediente al recurrente por faltas como Secretario.

Lo que se hace público para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. -El Presidente, Antonio Manuel del Fraile.-El Secretario 1336 (ilegible).

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por D. Guillermo González Elices, industrial y vecino de Palencia, se ha cía. interpuesto recurso contenciosoadministrativo ante este Tribu-

nal, contra acuerdo de la Alcaldía del Ayuntamiento de Palencia, de fecha 20 de Abril de 1953 y acuerdo de 5 de Mayo de 1953 de la misma Alcaldia, en que se resolvía sobre declaración de ruina de una casa sita en Palencia.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. -El Presidente, Antonio Manuel del Fraile.-El Secretario (ilegible). 1335

### Ilustre Colegio Notarial de Valladolid

Lista de los señores admitidos a las oposiciones a Notarias vacantes en este Ilustre Colegio, que han de celebrarse conjuntamente con las de los Ilustres Colegios de Burgos y Cáceres, convocadas en el Boletín Oficial del Estado de 1.º de Marzo de 1954.

1. D. José-Eulogio González Pérez.

2. D. Santiago Y. Hidalgo Martin.

3. D. Santiago Caballero Sánchez.

4. D. Fernando Graña Rodríguez.

5. D. Julio Ruiz Alonso.

6. D. Luciano Canoa Galiana.

7. D. José M. Mompó Bisbal.

D. Carlos Granados Mezquita.

9. D. José María Domingo Arizón.

10. D. Juan Carbonell Martorell.

D. Roberto Vega Alonso.

12. D. Francisco Rodríguez Flórez de Quiñones.

13. D. José Martin Martinez.

14. D. Francisco Javier Dominguez y Dominguez-Adame.

15. D. Ramón Cubero Salmerón.

16. D. Tomás Aguilera de la Cierva.

17. D. Rafael Rodríguez Navarro.

18. D. Vicente Martinez Souto.

19. D. José Manuel López Laborde.

20. D. José Galdón Muñoz.

21. D. Baldomero Asensi Bloud.

22. D. Carlos Ramos Chápuli.

23. D. José Jesús Ortiz Gar-

24. D. Jesús Martínez Flamarique.

D. Pedro Gimeno Falero.

D. Antonio Cuerda y de Miguel.

Antonio Carmelo 27. D. Agustín Torres.

28. D. Alfonso Zulueta de Haz.

29. D. Jesús María de Rosendo Antón.

Roberto Martinez 30. D. Martinez.

31. D. Antonio Francisco Laclériga Ruiz.

32. D. Andrés Fernández Galiardo.

33. D. Amador Almajano Garcés.

34. D. José M.ª Zubizarreta Samperio.

35. D. Rafael Ruiz Gallardon. gado Bartolomé.

Breña. 37. D. Fernando González-Vélez Bardón.

38. D. José María Cueto y Olea.

39. D. Jesús Rafael Beamonte Minguillón.

40. D. Rafael Vera Méndez-

41. D. Félix Sánchez Díaz.

42. D. Fernando Pérez-Agudo Cosculluela.

43. D. Bonifacio-Angel Mayayo García.

44. D. Francisco López Fuentes. 45. D. Miguel Cuevas Cue-

vas.

46. D. José Antonio Alonso Ahumada.

47. D. Juan Santa María Gómez.

48. D. Miguel de Nardiz y Bernaldo de Quirós.

D. Manuel Mazuelos Tamariz.

50. D. José María Mazuelos Tamariz.

51. D. Juan Antonio Lorente Pellicer.

52. D. Ricardo García Fernández.

53. D. Ildefonso Briones Matute.

54. D. Matias Valdecantos García.

Emilio Planchuelo Arias.

56. D. José María Molina Mora.

57. D. Antonio Mantero Sáenz.

58. D. José Antonio García Najarro.

59. D. Jacinto de Castro García.

D. Juan José Vázquez Navarro.

61. D. Manuel Moreno Torres. D. Luis Hose Marcuello 62. Ruiz.

63. D. Jacinto García Sáinz.

64. D. Juan José Sanz Jarque.

D. Luis Planas Corsini. D. Luis Mola Mayayo.

67. D. Julio A. Llovet Alabán.

68. D. Salvador García Gómez.

69. D. José Luis Castresana Monasterio.

70. D. Manuel Nogales Barquero.

71. D. Fernando de la Peña Fonfria.

72. D. Antonio Mené Lampre.

73. D. Joaquin Luque Calde.

74. D. Francisco Escribá de Romania y de Olano.

75. D. Carlos de, Careaga v Carteizgogeascoa.

76. D. José Hernández Mora-

77. D. Alejandro Ramón Del-

36. D. Florentino Martin 78. D. José del Campo Pousibet.

79. D. Antonio Mereiras Rodriguez.

80. D. Manuel Gómez Arana.

81. D. Jesús Aulet Fábregas.

82. D. José Bravo Casas. 83. D. Gustavo Barrenechea Maraver.

84. D. Salvador Balle Oliver.

D. Tobías Calvo Castillo. D. Manuel Crehuet Cosp.

D. Dionisio Cano Broncano. D. Manuel Cabrera Mar-

tinez. 89. D. José M.ª Chico Ortiz.

90. D. Rafael Escalonilla Muncharaz.

91. D. José M.ª Foncillas Casaus.

92. D. José Miguel Fernández de Bilbao.

93. D. José Fernández López de Uralde.

94. D. José Enrique Goma Salcedo.

95. D. José M. Ginés Sarachaga. 96. D. Manuel Gutiérrez Gar-

cía. D. Alfonso Hervella Gar-

cía. D. Jorge Ysern Sayos.

D. Julian Aurelio Lazaro Pérez.

100. D. Luis Laverón Yturralde.

101. D. Félix Alberto Yñiguez Gil. 102. D. Norman López-Man-

zanares Bonnail. 103. D. Luis López Fernández.

104. D. Julian Mejias Abril.

105. D. Eduardo Martinez-Piñeiro Caramés. 106. D. Antonio Mir Pons.

107. D. José Joaquin Oria Liria.

108. D. Carlos Ortells Simón

109. D. José Ollers Obrador. 110. D. Eladio-Félix Planas

Mateo. 111. D. Fernando Pando Man-

jón.

Lamana,

114. D. Alfonso Romero Polo. 155. D. José Aparicio Rico. mana.

116. D. Antonio-Diego Sol- Parra. devilla Villar.

dialdea.

119. D. Facundo Sancho Ale-

gre. D. Pedro Trias Cabrafiga.

D. Tomás Villar Castiñeiras.

122. D. Carmelo Andrés García. D. José-Félix Sarasate

Yribarren. 124. D. Ramón González de

Echávarri Armendia. 125. D. Luis-Fernando Casa-

na Pavón.

126. D. Manuel Pérez Martínez.

127. D. Francisco-Javier Rovira Jaén.

128. D. Juan Sánchez Seseras. 129. D. Carlos Burdiel Her-

nández. 130. D. Rafael Alcover Gon-

zález. 131. D. Antonio M.ª Carras-

co de la Hera. 132. D. Antonio de Padua Cirerol Thomas.

133. D. José Manuel Goldarecena Yza.

134. D. Francisco de la Haza Cañete.

135. D. Juan Pérez Ruiz.

136. D. José-Luis Ayesta Butrón.

137. D. Eduardo García del Arenal.

138. D. Rafael Forcada Más. 139. D. Augusto Trincado Settier.

140. D. Felipe Zuzarca Casbas.

141. D. Juan Comin Comin. Montiel. 142. D. Juan-Luis Fernández Otero.

143. D. Francisco - José de Castro Brzeziki.

144. D. José F. Ramis de Ayreflor y López Pinto.

145. D. Angel Sánchez Medrano.

146. D. Jorge Raguer Suñer.

147. D. José M.ª Belled Heredia.

148. D. Jacinto Molina Pascual.

149. D. Luis-Froilán Bayón Suárez.

150. D. José M. González- 192. D. Fernando Barceló 232. D. Eugenio de Mata Es-Haba y Guisado.

Estal.

152. D. Fernando Sillero de la Rosa.

Rebonilh.

ta María.

115. D. Manuel Solis Lluch. 156. D. Salvador Hernández

157. D. Justo Peydro Peris.

117. D. Agustín Serrano Me- 158. D. Francisco-Javier Bilbao Amézaga.

118. D. José Sanchiz Llorca. 159. D. Jaime Vidal Alcover. 160. D. Francisco Cruces Márquez.

161. D. Alfonso Gómez Balboa.

162. D. Antonio Bascompte Barbabé.

163. D. Juan Cagiao Morado. 164. D. José Payá Picó.

165. D. Jaime Sánchez Somoano.

166. D. Ramón Sánchez Somoano.

167. D. Fernando Gimeno Claramonte.

168. D. Juan Angel Sustaeta Elostiza.

169. D. Francisco Mora Gómez.

170. D. Ramón Villanueva Portugal.

171. D. Miguel Tomás Sorell.

172. D. Manuel Navarrete Rojas.

173. D. Santiago López Martin.

174. D. José García Perpiñá.

175. D. Martin Serrano Romero.

176. D. José-Eusebio Lucena Conde.

177. D. Francisco-Javier Alonso-Morgado y Díaz.

178. D. Ricardo Egea Ibáñez. 179. D. José María Ceballos Naranjo.

180. D. Carlos María Brú Purón.

181. D. Carlos Navarro Berdú.

182. D. Eduardo del Rey García.

183. D. Bernardo Sánchez

184. D. Antonio Baca Puerta. 185. D. Jacinto Giraldo Ro- 225. D. Galo-José Sánchez

driguez. 186 D. José Machado Carpenter.

187. D. Jorge Bosacoma Pujadas.

Pujadas.

ses.

clocha Hervás. Domínguez.

Delseny.

Obach.

mán Domeq.

194. D. Francisco Gómez Masiá.

112. D. Manuel María Rueda 153. D. Enrique-Jaime Morilla 195. D. Alfredo García-Bernardo Landeta.

113. D. Alberto Rueda La- 154. D. Carlos Villasante San- 196 D. Carlos López Páramo.

> 197. D. Joaquín Segú Villahur.

198. D. Eugenio Páez Martínez.

199. D. Alejandro Moreno Cañadas.

200. D. Federico Carrere Carrasco.

201. D. Jorge Manrique de Aragón.

202. D. Manuel Gallego Alcázar.

nez Martin.

204. D. Luis Vives Ayora.

205. D. Antonio Cardona Gandía.

206. D. Juan Francisco Alvarez Marin.

207. D. Fernando Huerta Ramirez.

208. D. Antonio Jiménez Blanco.

210. D. Juan Bautista Girón Alegré.

211. D. Braulio Molina Rodriguez.

212. D. Antonio Fernández del Moral.

213. D. Virgilio de la Vega Benayas.

214. D. Matías García Crespo. 215. D. José María Viola Sauret.

216. D. Manuel García García. 217. D. Manuel Tamayo Cla-

rés. 218. D. Juan-José de Carlos

Aparicio. 219. D. Federico Segoviano

Vicario. 220. D. Leopoldo-José Bas

de Rojas. 221. D. César Balmori Busta-

mante. 222. D. Emiliano Carlos Santamaría Teñiño.

223. D. Ricardo Diéguez Rodriguez.

224. D. Luis Barco Balboa.

Pizarro.

226. D. Enrique Moreu Curbera.

227. D. Rafael Jaraquemada Tous de Monsálvez.

188. D. Manuel Bosacoma 228. D. Daniel Núñez Gandía.

189. D. José Brunet Dalma- 229. D. Manuel-Andrés Fariña Gómez.

190. D. José Vicente Vana- 230. D. Prudencio del Río

191. D. José María Bacaría 231. D. Angel de Sande Velázquez.

peso.

Frutos.

234. D. Ramón Sánchez de ta prórroga. Frutos.

235. D. Lucas César Gutiérrez Herrero.

236. D. Marcelino Gavilán Estelat.

237. D. Luis Peña Holguera. 238. D. Cándido Estévez Coe-

239. D. Luis Andrés Julián

240. D. Antonio Sicilia Pimentel.

241. D. José-Luis Fernández Ortiz.

242. D. Alfonso Domenech Carro.

243. D. Argimiro José-Luis Gómez Jiménez.

203. D. Ricardo Justo Gimé- 244. D. Alejandro Blasco Echavarria.

> 245. D. Vicente Santos Martinez

(Continuará)

### JEFATURA AGRONOMICA DE PALENCIA

### RESERVAS

209. D. Antonio Villa Calvo. De interés para los cultivadores que en la presente campaña agricola deseen acogerse a los beneficios de reserva.

De acuerdo con lo establecido en la Circular de la Dirección General de Agricultura publicada en el BOLETIN OFICIAL del 8 del presente mes, esta Jefatura Agronómica fija los siguientes plazos de presentación de solicitudes.

Para fincas que por primera vez se solicite el certificado de aptitud, hasta el 15 de Mayo.

Para fincas que se solicite copia de certificado de aptitud para la continuación de sus derechos de reserva, hasta el día 30 de Mayo.

Para viñedos que en virtud de la O. M. del 28 de Enero de 1954, que por arranque voluntarios durante el presente año, deseen acogerse a los beneficios de reserva, el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 30 de Abril.

Todas las solicitudes vendrán suscrita por el cultivador directo con el visto bueno del Alcalde o Jefe de la Hermandad del término municipal donde radiquen las tierras.

Para la reserva del cultivo del trigo, se seguirán las normas ya establecidas en años anteriores, tanto en secano como en regadio, teniendo presente que las fincas cuyo plazo de concesión de la reserva hayan finalizado, tienen derecho a la prórroga ya establecida, que es de dos años para el regadio y un año para el secano, siempre y cuando se de-151. D. Benito Centeno del 193. D. Juan Gualberto Pe- 233. D. Francisco Sánchez de diquen al cultivo del trigo, deberán solicitar la concesión de es-

En el cultivo de la remolacha

azucarera se tendrá presente que sólo en las fincas cuyos derechos de reserva fueron concedidos con anterioridad al año 1953, pueden gozar de estos beneficios siempre y cuando se trate de fincas de regadio.

Que dicho cultivo en régimen de reserva está supeditado a las limitaciones de superficie que se señalan en la Circular de la Dirección General de Agricultura de 1 de Diciembre de 1952, en virtud de la cual sólo podrá cultivarse el 50 por 100 de la superficie total del regadio que con derecho a reserva aún conserve el cultivador por no haberse cumplido los plazos de la concesión y estando autorizados para que esta superficie pueda concentrarse en una o más fincas; en caso de que así lo desee, deberá obtener las copias de certificados de adtitud de aquellas parcelas que sean precisas para que el cómputo de las superficies sea el doble de la superficie que vaya a dedicar al cultivo de la remolacha.

En los casos de que por conveniencia del cultivador, el pasado año hizo uso de la concentración de superficies en una o más fincas para dar cumplimiento a lo ordenado, respecto a la restricción de superficie, se pone en conocimiento de que en esas parcelas y zonas donde se cultivó la remolacha objeto de reserva durante la campaña 53.54, no podrán utilizarse para establecer el cultivo en la actual campaña, si bien dichas superficies podrán computarse para los efectos de la restricción establecida debiendo en este caso escoger la superficie que el pasado año dedicó a trigo o barbecho.

En caso de dudas, consultar a esta Jefatura Agronómica.

Palencia 14 de Abril de 1954.— El Ingeniero Jefe, Francisco Temprano.

### Palencia

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Palencia y su partido.

Da fe: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía que se tramita en este Juzgado a instancia del Ilmo. Sr. Fiscal de la ilustrisima Audiencia Provincial de esta Capital, contra don Antonio Sánchez Baz, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Palencia a trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el señor don José García Aranda, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Palencia y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del Ilmo. Sr. Fiscal de la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, contra don Antonio Sánchez Baz, vecino de esta Capital, como padre y representante legal de su hijo Mario Sánchez Gallego, sobre rectificación esencial en el Registro Civil de una inscripción de nacimiento; y

Fallo.-Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por el Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de esta Capital y originaria del presente proceso, debo declarar y declaro que la inscripción de nacimiento practicada a las dieciocho horas del día trece del año mil novecientos treinta y tres, por el Juzgado municipal de esta Capital al folio 370 del libro 120, inscripción número 739 de la sección de nacimientos del Registro Civil, es errónea en lo que afecta al sexo y al nombre del inscrito, debiendo entenderse que tal inscripción corresponde a la de un varón cuyo verdadero nombre es Mario, a quien corresponden los restantes datos de filiación que constan en la inscripción de referencia, y en su consecuencia debo ordenar y ordeno la rectificación de la inscripción de referencia en el sentido indicado.

Todo ello con expresadeclaración de oficio de las costas causadas en la tramitación del presente proceso. Así por esta mi sentencia, la que en atención a la rebeldía del demandado don Antonio Sánchez Baz, se notificará a éste en la forma que previene el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si la parte actora no instare la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. -José García Aranda. (Rubricado)».

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. José García Aranda, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta Capital y su partido, que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en la de su Juzgado el día de la fecha, doy fe. Palencia a trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. - El Secretario, Gregorio Rodridrez. (Rubricado».

Lo relacionado es cierto y lo «Sentencia.—En la ciudad de inserto concuerda a la letra con

su original a que me remito, caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Antonio Sánchez Baz, expido el presente que firmo en Palencia a ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. - Luis Cabeza.

### Cédula de citación

A medio de la presente cédula. y por haberse así acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta Capital y su partido, don José García Aranda, en el expediente que sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca urbana sita en Villaumbrales, en la calle de San Juan, número 33, se sigue en este Juzgado a instancia de don Juan Carrancio Gatón, se cita a los herederos de DON TEODORO LEON TEJEDA, persona a cuyo nombre se halla inscrita la finca de referencia, para que en el término de diez dias a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula, comparezcan en el expediente a usar de sus derechos, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Palencia a diez de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. -El Secretario judicial, Luis Cabeza.

### Frechilla

Cédula de notificación

Patricio González Ruiz, cuyas circunstancias personales se ignoran, que se halla trabajando como carpintero en la construcción de Silos para el Servicio Nacional del Trigo, domiciliado últimamente en Paredes de Nava y Burgos, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de recibirle declaración, en el sumario que bajo el número 4 de 1954, se instruye, por lesiones y daños; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, de pararle el perjuicio consiguiente.

Fechilla 10 de Abril de 1954. — El Secretario de la Administración de Justicia, A. F. de la Mo-

# Administración Municipal

### Villaprovedo

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales complementarias al expediente de exacciones correspondientes al actual ejercicio y que gravan el desagüe de canalo-

les y goteras a la via pública y la entrada de carruajes en edifica. ciones particulares, se hallan ex. puestas al público en la Secreta. ría municipal por el plazo de quince días y con objeto de oir las reclamaciones que puedieran for. mularse contra ellas.

Villaprovedo 12 de Abril de 1954.-El Alcalde, Nicolás Gar. cía. 1407

### Junta vecinal de Cenera de Zalima

Previa la correspondiente autorización de la Jefatura de Montes, se anuncia la subasta de 130 árboles de chopo de la propiedad de esta Junta, con un volumen de 80 m³ de madera, valorado en la cantidad de 45.000 pesetas.

La subasta de los árboles mencionados, sale en dos lotes de 65 cada uno y tasación de 23.500 pesetas el 1.º y 21.500 el 2.º

El acto que se anuncia, tendrá efecto en la casa Ayuntamiento de Cenera, el día 2 de Mayo próximo, a las horas de once y media, para el primer lote y a las doce el segundo.

La subasta se verificará bajo la Presidencia del Presidente de la Junta vecinal y con asistencia de los Vocales de la misma y en ella podrán tomar parte los licitadores que se hallen en posesión del correspondiente certificado profesional y hoja de compras con la correspondiente capacidad para optar a ésta.

El pliego de condiciones que servirá de base para estas subastas, se halla expuesto al público en la Secretaria de esta Junta.

Cenera 13 de Abril de 1954.-El Presidente (ilegible). 1404

# Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertene cientes a los pueblos que a continua ción se expresan, se hallarán expues tos al público durante el tiempo regalmentario en sus respectivas Secreta rias, a los efectos de reclamación.

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

(Año 1953)

Villacidaler. Lagartos.

1408 APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1954

1410

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 5 de Diciem bre de 1953, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarias de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las

reclamaciones que se presenten. Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personali-

dad para interponerlas: a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directa mente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general. Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

1409 Torremormojón. Boadilla de Ríoseco (rectificado).

Imprenta Provincial. -PALENCIA